



## INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

### Disposición 140/2022

#### DI-2022-140-APN-INC#MS

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2022

VISTO el Expediente N° EXP-2022-63913658-APN-DA#INC y la DI-2022-110-APN-INC#MS de fecha 1 de Julio y, la Ley N° 27.285, el Decreto N° 1286 del 9 de septiembre del 2010 (B.O. 10-09-10) y la Resolución Ministerial N° 508 de fecha 3 de mayo de 2011 (B.O. 10-05-11), y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27.285 se otorga al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER el carácter de organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional con personería jurídica propia, y con un régimen de autarquía funcional, administrativa, económica y financiera, en jurisdicción del MINISTERIO DE SALUD. Asimismo, por su artículo 2° se fijaron los objetivos principales del Instituto, entre ellos los de desarrollar una estrategia de capacitación de recursos humanos en todos los niveles de atención a fin de mejorar la calidad de la asistencia de las personas en términos de prevención, detección, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 508/2011 se crea el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER, en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, con el objeto de intervenir en el proceso de formación de recursos humanos en las distintas áreas de la oncología, y contribuir a la disminución de la mortalidad por cáncer en la República Argentina.

Que en el marco del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER se instrumenta, desde el año 2011, la "Convocatoria a Becas de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer", de acuerdo con las áreas de formación delineadas por el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Que mediante la Disposición DI-2022-110-APN-INC#MS se aprobaron las Bases y condiciones, las áreas de capacitación oncológicas y lineamientos generales de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER - AÑO 2022", enmarcada en el Programa de Capacitación de Recursos Humanos en Cáncer, y de acuerdo con los objetivos y acciones que surgen de la Ley 27.285 de creación del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto, se llevó a cabo el proceso de evaluación estipulado en el Anexo I Bases y Condiciones (DI-2022-66477266-APN-INC#MS) de la Disposición DI-2022-110-APN-INC#MS, con el objeto de seleccionar a los/as becarios/as que se ajusten a los requisitos profesionales y académicos establecidos.

Que, con tal motivo, en fecha 4 de Agosto de 2022, según se desprende del Anexo (IF-2022-80874454-APN-DSIYGC#INC), se constituyó y tomó intervención la Comisión Evaluadora, resolviendo



adjudicar las treinta y seis (36) becas de capacitación que se encuentran debidamente individualizadas por especialidad en la misma.

Que consecuentemente corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación por el cual se otorguen treinta y seis (36) becas de capacitación, en dieciséis (16) especialidades oncológicas, con una duración de uno (1) a doce (12) meses, de acuerdo con las características previamente establecidas en el acto administrativo mencionado precedentemente.

Que, el criterio para culminar en dicha decisión se basó en los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional del Cáncer en la Convocatoria realizada y que surgen de las Bases y Condiciones ya citadas: antecedentes académicos, trayectorias profesionales, procedencia geográfica, perfiles profesionales estratégicos que permitan cubrir necesidades y demandas en servicios oncológicos del país, motivaciones personales y recomendaciones institucionales, situación socioeconómica y acceso a oportunidades de capacitación, equidad de género.

Que, la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que lo actuado se encuentra enmarcado en las facultades conferidas por el Decreto N°1286/2010 y la Ley N° 27.285.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR las becas de capacitación en el marco de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER - AÑO 2022", aprobada por la Disposición DI-2022-110-APN-INC#MS, de acuerdo con la nómina de becarios/as y especialidades que surgen del Anexo (IF-2022-80874454-APN-DSIYGC#INC) que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los/as becarios/as deberán dar estricto cumplimiento al programa de capacitación en cada especialidad y a todos los lineamientos que surgen del ANEXO I Bases y Condiciones (DI-2022-66477266-APN-INC#MS) de la Disposición DI-2022-110-APN-INC#MS, de acuerdo con las áreas oncológicas detalladas.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que el otorgamiento efectivo de la "CONVOCATORIA A BECAS DE CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN CÁNCER - AÑO 2022" estará sujeto a la suscripción de los respectivos convenios entre el/la becario/a y el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la siguiente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del SAF 915 - Programa 65.0.0.2.0 - IPP 5.1.3.0 "Becas" de fuente de financiamiento 11 (Tesoro Nacional).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Veronica Pesce

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/08/2022 N° 60497/22 v. 09/08/2022

**Fecha de publicación 09/08/2022**

